

preside en algunos, es acreedora al reconocimiento público.

La policía de seguridad de las diversas poblaciones a sido i es una de las materias en que mas se ocupa el zelo del Gobierno. En algunos departamentos se an levantado nuevos cuerpos, destinados a este servicio, i se trata de multiplicarlos i de mejorar su organizacion.

Se an tomado medidas relativas al buen orden de la administracion de justicia. Reformas notables se an echo en el presidio jeneral, en la casa de correccion i en algunas cárceles. Una parte del interior de la Penitenciaría se allará pronto en estado de servir a su objeto; i se a comisionado una persona intelijente que inspeccione la ejecucion de la obra.

De la mision que e dirigido a la Santa Sede, i que a sido encargada a uno de nuestros mas intelijentes i beneméritos ciudadanos, me prometo interesantes resultados para la Iglesia Chilena. Se trabaja como siempre en proveer a las necesidades espirituales de los pueblos construyendo nuevos templos, o aciendo resurjir sobre sus ruinas los antiguos; i el réjimen de las misiones no empeña con ménos asiduidad la atencion del Gobierno.

Con no menor cuidado se a dedicado la administracion al adelantamiento de la enseñanza primaria i científica. El edificio destinado al Instituto dará en breve a las ciencias i a la educacion un local cupaz i cómodo; cual lo necesitan el incremento numérico de la juventud estudiosa, i el cultivo, cada dia mas extenso i profundo, de los ramos profesionales. Se multiplican las escuelas primarias; se las provee de libros i de utensilios; i no se a desatendido ni el establecimiento de liceos provinciales, donde a sido posible, ni la mejora i fomento de los que ya existian.

En el Ejército i la Guardia Cívica observo la misma moralidad i disciplina de que me e complacido otras veces en daros un justo testimonio. Ambos continuan desempeñando sus peculiares funciones a satisfaccion del Gobierno. Pero sintiéndose cada dia mas la insuficiencia de la tropa veterana para las fatigas del servicio en el dilatado territorio de la República, i en sus extensas i desiertas fronteras, se a estimado precisa la creacion de un nuevo cuerpo de infantería, medida sobre cuya conveniencia, o mas bien, necesidad urgente, decidira el Congreso, a quien la someteré desde luego, junto con varios proyectos de lei relativos al fomento de la marina nacional.

En las rentas públicas no a ocurrido fluctuacion notable durante el año de 1845. Si se procede en su distribucion con la debida economía, serán siempre suficientes para cubrir los gastos ordinarios del Estado. Pero el fomento de algunos ramos requiere providencias administrativas, que el Ministro de Acienda está encargado de indicarnos.

Se efectúa con la competente regularidad el pago de los intereses i la amortizacion de las deudas interior i exterior.

Concibo que es de alta utilidad a los intereses fiscales la obra de los almacenes de depósito i del muelle en el puerto de Valparaiso, en los sitios que para este fin se an comprado.

CONCIUDADANOS DEL SENADO I DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.

E recorrido a la lijera los varios departamentos del servicio público, dirjiendo vuestra atencion a los puntos mas prominentes, i dejando a los Ministros del Despacho el daros noticias circunstanciadas del estado de la República

en todos ellos. Por su conducto se os presentarán oportunamente los proyectos de las leyes que concibo necesarias para perfeccionar gradualmente su organizacion; i entretanto séame permitido recomendar a vuestro zelo, como el primero de todos los objetos, la permanencia de las instituciones que nos rijen. A la cordura del presente Congreso está encomendada de un modo especial su estabilidad i los futuros destinos de la Patria. Providencias moderadoras opondrian una inexpugnable barrera a conatos criminales que la impunidad alienta, i asegurarian a las jeneraciones venideras la libertad de que gozamos, i que emos jurado trasmitirles

Santiago, Junio 1.º de 1846.

MANUEL BULNES.

CAMARA DE SENADORES.

Sesion 1.ª-3 de Junio de 1846.

Se aprobó el acta siguiente de la apertura del Congreso:

En la Ciudad de Santiago de Chile a primero de Junio de mil ochocientos cuarenta i seis años, reunidas en la Sala de sesiones del Senado las dos Cámaras que forman el Congreso Nacional, cada una con el número competente de miembros, a saber: de la de Senadores los Sres. D. Diego José Benavente, D. Juan A. Alcalde, D. Diego A. Barros, D. Andres Bello, D. Ramon Cavareda, D. Juan de Dios Correa de Saa, D. José Miguel Irarrázaval, D. Juan Francisco Meneses, D. José Manuel Ortúzar, D. Francisco Ignacio Ossa, D. Pedro Ovalle Landa i D. Manuel C. Vial; i de la de Diputados los Sres. D. Pedro Nolasco Vidal, D. Manuel Alcalde, D. Justo Arteaga, D. Joaquin Campino, D. Luis Correa, D. Miguel Dávila, D. Javier Errázuriz, D. Carlos Formas, D. Antonio García Reyes, D. Elias Guerrero, D. Pedro García de la Huerta, D. Antonio Gundian, D. Pedro Lira, D. Ignacio Larrain, D. Manuel Montt, D. Ramon Renjifo, D. Ignacio Reyes, D. Ramon Rosas Urrutia, D. Juan Miguel Riesco, D. Luis Ovalle, D. José Gabriel Palma, D. José Joaquin Perez, D. Juan Manuel Palacios, D. José Agustin Seco, D. Juan Sol, D. José Maria Solar, D. José Tomas Urmeneta, D. José María Berganza, D. Ramon Vial, D. Antonio Jacobo Vial i D. Antonio Varas. Abiendo concurrido S. E. el Presidente de la República acompañado del Cuerpo Diplomático i de las corporaciones i autoridades nacionales, fue recibido en la forma acostumbrada, i en seguida los Sres. Bello, Correa, Cavareda, Ossa i Vial Formas, nuevamente electos Senadores, i los miembros referidos de la Cámara de Diputados prestaron juramento aciéndoseles por el Presidente del Senado la siguiente pregunta: "¿Jurais por Dios i estos Santos Evangelios desempeñar fiel i legalmente el cargo que os a confesado la nacion; consultar en el ejercicio de vuestras funciones sus verdaderos intereses, segun el dictámen de vuestra conciencia i guardar secreto acerca de lo que se tratase en sesiones secretas?" i respondieron cada uno de los Senadores i Diputados "Si juro." Terminado este acto, S. E. el Presidente de la República procedió a la lectura del discurso que dirije al Congreso en la apertura de sus sesiones, concluida la cual, declaró instaladas las Cámaras i se levantó la sesion retirándose el Sr. Presidente en la misma forma en que abia sido recibido.

Se leyó un memorial de D. José Briceño en que pide se le conceda la retencion del destino de oficial de pluma de la Secretaría de esta Cámara, mientras desempeña el cargo de Director del Liceo de Aconcagua que le a sido encomendado por el Supremo Gobierno; i se puso en tabla para segunda lectura. Se leyó en seguida la propuesta del Secretario en la persona de D. Manuel Blanco Cuartin para llenar la vacante del antedicho D. José Briceño; i tambien se puso en tabla para segunda lectura.

Se procedió a la e'ccion de Presidente i Vice-Presidente, i verificada la votacion por escrutinio; resultaron electos para el primer cargo el Sr. Benavente i para el segundo cargo el señor Barros.

**EL SEÑOR ALDUNATE.**—Las tropas del Ejército permanente no pueden residir en Santiago sin una lei especial del Congreso: otras veces se a iniciado esta lei por el Gobierno; pero el año pasado se creyó mas conveniente que se iniciara por las Cámaras i así se verificó: por consiguiente, estando para concluir el término del permiso, creo que la Sala lo debe acordar con preferencia para evitar los gastos que se ocasionarian con la salida de las tropas de la Capital.

Declaración urgente el despacho de este asunto, se aprobó en jeneral i en particular el siguiente proyecto de lei:

**Artículo único.** “El Congreso Nacional permite que residan cuerpos del Ejército permanente en lugar de sus Sesiones i diez leguas a su circunferencia, hasta el 15 de Junio de 1847.”

Se nombraron las comisiones ordinarias del Senado en esta forma: Para la de Lejislacion i Justicia, a los señores Egaña, Ovalle Landa i Vial del Rio. Para la de Gobierno i Relaciones Exteriores, a los señores Benavente, Bello, Errázuriz i Ortúzar. Para la de Acienda, los señores Barros, Benavente, Vial Formas i Correa de Saa. Para la de Guerra i Marina, a los señores Aldunate, Cavareda, Cruz, Pinto i Subercaseaux. Para la de Educacion i Beneficencia, a los señores Egaña, Ovalle Landa i Pinto. Para la Eclesiástica, a los señores Alcalde i Meneses. Para la de Policía Interior al Presidente i Vice-Presidente.

Se nombró tambien a los señores Egaña i Vial del Rio para que formen el proyecto de contestacion al Discurso de apertura.

Se levantó la sesion quedando en tabla el proyecto de lei en que se autoriza al Gobierno para modificar el derecho de peaje, i otro para invertir 190,000 peso en abrir canales que unan los rios Ñuble con el Perquilauquen, i el Lontué con el Claro.

## CAMARA DE DIPUTADOS.

**Sesion 1.ª.—Junio 3 de 1846,**

*Principió a las 7 de la noche i concluyó a las 8 i media.*

*(Presidencia del Sr. D. Pedro N. Vidal.)*

Aprobada el acta de la sesion preparatoria celebrada en 29 del mes anterior, se procedió a tomar el juramento a los Diputados Bascuñan, Covarrubias, Espiñeira, Lascano, Lira, Sanchez i Varas, que no lo abian prestado el dia de la apertura.

**EL SEÑOR PRESIDENTE INTERINO**—Se va a elegir Presidente, Vice i Secretario de la Cámara.

**EL SEÑOR SOL.**—¿Se arán las tres a un tiempo?

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**—Sí, señor.

Se comenzó la eleccion, i resultaron electos: para Presidente el señor D. Pedro Nolasco Vidal por mayoría de 32 votos contra 5, de los cuales obtuvieron: dos el señor Borgoño, i uno los Sres. Zenteno, Salas i Espiñeira; para Vice-Presidente el señor jeneral D. José Ignacio Zenteno por mayoría de 27 votos contra 10, que cupieron a los señores Lascano, Vidal, Borgoño, Espiñeira, Arteaga, Sanchez i Lira; i para Secretario D. Ramon Renjifo por mayoría de 34 votos contra dos que obtuvo el señor Vial D. Antonio i uno el señor Egniguren.

En seguida se leyó el informe de la Comision calificadora de poderes acerca de los presentados por los señores que concurrieron a la sesion preparatoria; i aprobado por unanimidad el dictámen de dicha Comision, quedaron calificados los de los señores Diputados D. Justo Arteaga i D. Juan Miguel Riesco, por San Carlos de Maule; D. Manuel Alcalde por Casa-Blanca; D. Miguel Gallo por Copiapó; D. Antonio Gundian por Puchacai; D. Francisco Javier Errázuriz i D. Manuel Covarrubias por Cauquico; D. Ramon Renjifo por Ballenar; D. Manuel Montt por Petorca; D. José Agustin Seco por Aconcagua; D. José Gabriel Palma i D. José Vicente Sanchez por Quillota; D. Joaquin Campino por Rere; D. José Maria Solar i Victoriano i D. Miguel de la Barra por Chillan; D. Antonio Varas por Cauquenes; D. Juan Manuel Palacios por el Parral; Jeneral D. José Manuel Borgoño i D. Antonio García Reyes por Talca; D. José Javier Bustamante, Jeneral D. José Ignacio Zenteno, D. José Joaquin Perez, D. José Rafael Larrain, D. Domingo Mate, D. Pedro García de la Huerta i D. José Francisco Cerda por Santiago; D. José Manuel Valdez Larrea i D. Carlos Formas por Curicó; D. Juan del Sol por Quinchao; D. José Tomas Urmeneta por Ovalle; D. Pedro Nolasco Vidal i D. Manuel Ramon Bascuñan por Linares; D. José Ignacio Larrain i Landa por la Ligua; D. Domingo Espiñeira por Valparaiso; D. Miguel Dávila por Santa Rosa de los Andes; D. Antonio Jacobo Vial por San Felipe, i D. Ignacio Reyes por Valdivia. I como respecto a los poderes del señor D. Elias Guerrero, Diputado electo por Castro, notase la Comision algun error o defecto de redaccion, se izo la lectura del acta respectiva, i abiendo sucitado sobre ésta una lijera discusion, terminó decidiendo la Cámara, por mayoría de 36 votos contra 3, la validez de dichos poderes.

Concluido esto, se anunció por el Secretario la presentacion que hicieron de sus respectivos poderes los señores Diputados de los departamentos de Illapel, Rancagua, San Fernando, Concepcion i Osorno; i se mandaron pasar a la Comision calificadora.

A proposicion del señor Presidente, se nombró una Comision especial encargada de redactar el proyecto de contestacion al discurso de apertura, compuesta de los señores Jeneral D. José Manuel Borgoño, D. Antonio Jacobo Vial, D. Antonio García Reyes, D. José Ignacio Larrain i D. Ramon Renjifo.

**EL SEÑOR CAMPINO.**—En una otra Lejislatura manifesté mi deseo de que se adoptase por el Congreso, con respecto a las contestaciones al mensaje del Presidente de la República, una práctica que creia conforme a nuestra organizacion social, i al ejemplo que e visto en Estados- Unidos. Entónces me estendí.....i.....creo que dicha manifestacion no fue bien recibida.....Pero el deseo de ser consecuente en mis ideas, i porq' no a abido motivo para que desista de la opinion que

antes tenia a este respecto, me ace lijeramente indicar que insisto en la misma conveniencia. En Estados- Unidos se recibe el mensaje del Presidente, i el Secretario de Cámara acusa simplemente recibo, i lo remite a las comisiones para que se aprovechen de las indicaciones que el Presidente ace.

Nuestro modo de contestar los mensajes del Presidente, copiado de las monarquías, me parece que no nos corresponde directamente. Véase la fórmula de esos discursos apertorios de los Parlamentos de Europa, i se allará que no se parecen en nada a los nuestros en su esencia, ni en su forma. El Presidente es encargado por la lei de dar cuenta del estado de la República: el discurso de un monarca a la apertura de su Parlamento es una especie de saludo; i la contestacion de la Lejislatura no es mas que un acatamiento a la majestad del trono, llena de palabras pomposas i anfivológicas..... palabras de buena crianza, como dicen las viejas..... Todo esto conviene perfectamente con su réjimen. Pero no existiendo entre nosotros tal réjimen, no deben por consiguiente existir esas fórmulas que no nos pertenecen.

En otra Lejislatura, como ya e dicho, indiqué que presentaria una mocion insistiendo en las ideas que entónces emití; i si aora e tomado lijeramente la palabra, a sido con el objeto de indicar que no e variado de opiniones con respecto a esto.

EL SEÑOR MONTT.—Yo encuentro una utilidad real i efectiva en las contestaciones que las Cámaras dan al discurso que el Presidente de la República les dirige en su apertura. En estas contestaciones, las Cámaras manifiestan su opinion sobre ciertos puntos culminantes de gobierno que el Presidente toca en su Mensaje; sobre ciertas medidas importantes que se an tomado en el receso de la Lejislatura: es un juicio, por decirlo así, que se abre sobre su conducta administrativa; juicio en que se conoce la opinion de los pueblos expresada por medio de sus Representantes; i que sirve mucho al Gobierno para arreglar su conducta i dirigir sus procedimientos.

Si la contestacion se reduce a algunas palabras de mera fórmula, ciertamente que es un procedimiento inútil; pero si ella se propone un objeto tal, cual e indicado, su conveniencia es innegable.

Para mí, el ejemplo de los Estados- Unidos no es adaptable al caso presente. En los Estados- Unidos, los Ministros no presentan Memorias a las Cámaras; por consiguiente, el Mensaje del Presidente de la República es la Memoria de todos los Ministros.

Allí el Presidente, en su Mensaje, propone proyectos, indica medidas; en una palabra ace lo que acen nuestras Memorias, lo que deberian acer en los países en que se acostumbra presentarlas. No podria, pues, la Cámara dar de pronto una contestacion sobre todos los pormenores indicados en el Mensaje del Presidente, i se contrae por tanto a meditar cada punto por separado, pasándolos a sus respectivas comisiones.

En las monarquías se pasan los Mensajes a nombre de los Ministros, i no a nombre del Rei, que es inviolable. Así es que en las contestaciones siempre se discute si tal o cual providencia, si tal o cual acto, son arreglados; porque aunque el Rei es inviolable, los Ministros no son por eso irresponsables; en fin, se sabe por dicho Mensaje, si a procedido bien o mal el funcionario a cuyo nombre se presenta.

Ai otra utilidad en estas contestaciones. El Presidente

llama la atencion de la Lejislatura a ciertos puntos en su discurso, sobre los cuales pueden formarse proyectos que llevar a cabo; i segun sea la contestacion de las Cámaras, podrá el Gobierno obrar o no en el sentido indicado. despues que a conocido cuál es la opinion de la Lejislatura.

No alego en este caso la costumbre que se observa jeneralmente de dar estas contestaciones; porque esto nada valdria, si no ubiese alguna razon de conveniencia, como yo creo encontrarla.

EL SEÑOR CAMPINO.—Me desisto, señor..... no tengo empeño en esta cuestion, No e tomado la palabra mas que por manifestarme consecuente en mi opinion;... pero diré que todos esos bienes que se quieren encontrar en las contestaciones al Mensaje del Presidente, se obtienen remitiendo el Mensaje a las comisiones; porque ellas entónces, con mas severidad, con mas atencion, acen las indicaciones. No sucede así en los Mensajes de los monarcas: basta con leerlos. Es cierto que los Ministros de la corona son responsables, pero el rei es el que abla. No es tampoco exacto que el Mensaje del Presidente de Estados- Unidos sea tan difuso, porque los Ministros no pasan Memorias. Ai un artículo constitucional que les impone la obligacion de informar anualmente en todos los ramos. En Estados- Unidos se acía antes lo mismo que aquí; pero al fin se vió que era una extravagancia imitar tan servilmente las costumbres monárquicas, i se determinó que el Secretario de cada Cámara acusase recibo del Mensaje dirigido a ellas. Me parece, pues, esto mas sencillo, i lo encontraba yo mucho mas conveniente. Veo sin embargo, que no se procederá a nada; porque sería preciso una mocion expresa para que las dos Cámaras lejislativas se pusiesen de acuerdo; pero quién sabe si con el tiempo se ará lo mismo que en Estados- Unidos. Allí tambien tardó 8 años en decidirse: la costumbre duró mientras los dos períodos del Presidente Washington, asta que Jefferson mudó la práctica antigua.

No me opongo, pues, a que se dé la contestacion, ni lo podria tampoco, porque ya esta nombrada la Comision encargada de su redaccion.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Si el señor Diputado se desiste de su indicacion, no consultaré a la Cámara sobre ella.

EL SEÑOR CAMPINO.—No, señor.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Se va a proponer a la Sala que fije la ora en que deben ser las sesiones. ¿Serán por la mañana o a la noche?

Varias voces.—De dia, señor! Por la mañana!

EL SEÑOR ARTEAGA.—Pero entónces, no concurrirán los empleados.

EL SEÑOR LAZCANO.—Yo creo que este es un punto determinado por el Reglamento; debe aber un artículo relativo a esto, señor; i si es así, no podemos alterarlo.

EL SEÑOR SECRETARIO.—Sí, señor: ai un artículo que expresamente manda que las sesiones sean por la noche.

(Lo leyó.)

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Entónces, no debemos tratar del asunto. En esta virtud, se cita a los SS. Diputados para el viérnes a las 6 i media; i si a las 7 no ubiso número suficiente, nos retiraremos.

Se levantó la sesion, quedando en tabla para la siguiente los dos proyectos de impuestos municipales en los Departamentos de la Serena i Ballenar,

# Sesiones

## DEL CONGRESO NACIONAL

### DE 1846.

#### CAMARA DE SENADORES.

Sesion del 8 de Junio de 1846.

Presidencia del señor Benavente.

Al abrirse la sesion, el señor Pinto prestó el juramento de estilo: acto continuo se aprobó el acta de la sesion anterior i en seguida se dió cuenta de una nota del Presidente de la República en que anuncia quedar impuesto del resultado del escrutinio jeneral de la votacion para Senadores; i se mandó archivar.

Se leyó un oficio de la Cámara de Diputados, comunicando la eleccion de Presidente, Vice-Presidente i Secretario, cuyos cargos recayeron el primero en D. Pedro Nolasco Vidal: el segundo en el señor jeneral D. José Ignacio Zenteno i el tercero en D. Ramon Renjifo; i se mandó acusar recibo i archivar.

Leyóse tambien una representacion del oficial mayor de la Secretaría D. Juan Enrique Ramirez, en que dice que teniendo que ausentarse de la Capital por un tiempo indeterminado se alla en el caso de acer renuncia del antedicho empleo de oficial mayor; i se puso en tabla para segunda lectura.

El mismo oficial mayor presentó la cuenta documentada de los últimos gastos de Secretaría i Sala echos el año anterior; i pasó a la comision de policia interior.

Se leyó tambien un memorial del escribano público D. Gabriel Muñoz en que pide al Congreso suspenda los efectos del decreto de la Ilustrísima Corte, que le privó de su oficio, i lo habilite para ejercerlo exceptuándolo solo de otorgar testamentos, tomar confesiones i declaraciones; i se puso en tabla para segunda lectura.

Se leyó el siguiente Mensaje:

*Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados.*

En los trabajos que actualmente se ejecutan en varios caminos públicos i en los muchos que abrá que emprender en adelante, deben invertirse considerables sumas de dinero que por aora es preciso que salgan del Tesoro Público. Las rentas nacionales a pesar del estado próspero de nuestra Acienda, no permiten atender a todas las exigencias de este jénero con la prontitud que se requiere, ni es posible que sean gravadas indefinidamente con los continuos gastos que demandan estas obras. Nada mas justo pues i conveniente al mismo tiempo que el establecimiento de derechos de peaje, sobre los caminos que, o se construyen de nuevo o se reparan en su mayor parte. Estos derechos aumentando el fondo destinado a este objeto, servirán para mantener sobre aque-

llas una vijilancia activa i constante, que los conserve siempre en buen estado. Siendo por otra parte, moderadas en su tasa, de ninguna manera gravarán a los particulares, quienes encontrarán en la economía de tiempo i facilidades de tráfico, una compensacion ordinariamente superior a la cuota con que contribuyen.

El principal camino en que se encuentra establecido un peaje que produce cantidades de alguna importancia, es el que dirije desde esta Ciudad a la de Valparaiso, pero esta contribucion está fundada en una base mui defectuosa. Cobrase solo a la entrada de Valparaiso, i únicamente de los carros que conducen merraderías, o de los animales destinados al mismo fin: cada carreta paga ocho reales, i una cada carga conducida a lomo de bestia. De aquí resulta: 1.º que los carruajes que se emplean en el transporte de personas, no satisfacen derecho alguno: 2.º que puede recorrerse todo el camino sin ningun gravámen, con tal que no se entre aquella ciudad. La justicia i la conveniencia exigen, no solo que la contribucion abrace los objetos que en el día no están comprendidos en ella, sino tambien que sea satisfecho a proporcion del beneficio que reporte el contribuyente. Sin perjudicar en nada a las rentas públicas, debería, pues, determinarse que este impuesto se dividiese i recaudase en diversas partes del camino, disminuyendo el que grava a algunos objetos i aciéndolo estensivo a otros.

Por estas indicaciones, concebiréis fácilmente la necesidad que ai de reformar el peaje existente en el espresado camino i de establecer uno nuevo en aquellos que sin este auxilio, no pueden ser debidamente atendidos.

Pero la adquisicion de los fondos, no salva todos los inconvenientes. No basta, en efecto, reparar un camino: es preciso, ademas, proveer a su conservacion por medios distintos de los empleados asta aquí. Los inspectores i subdelegados están encargados por la lei, de corregir los abusos que por desgracia cometen con mucha frecuencia los particulares, i que acen en su mayor parte ineficaces los esfuerzos de la autoridad; mas estos funcionarios, ni cumplen con sus deberes como corresponde, ni es posible esperar de ellos un celo que en muchos casos se alla en contradiccion con sus propios intereses. Pertenecen ordinariamente a la clase de inquilinos, circunstancia que le priva de la independencia necesaria en el ejercicio de sus funciones. De aquí la necesidad de poner en los caminos celadores especiales asalariados, cuya única ocupacion sea velar sobre los trabajos que en ellos se ejecutan i reclamar de las autoridades, los remedios convenientes contra los perjuicios causados por los particulares. Estos mismos individuos servirán tambien para inspeccionar a los que deben ocuparse permanentemente en reparar los deterioros que ocasiona el continuo tráfico.

Las providencias que exigen los objetos ántes espresados deben ser especiales i adecuadas a las localidades i a

ancias de cada camino. Esta consideracion me mueve a pedirlos la autorizacion competente para dictarlas, i a este fin, someto a vuestra deliberacion, con acuerdo del Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI.

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al Presidente de la República para modificar el derecho de peaje que actualmente se paga en los caminos públicos, i establecerlo a beneficio fiscal en aquellos que se abrieren de nuevo o en que se hicieren reparaciones de importancia. La percepcion de estos derechos se dividirá por partes en cuanto fuere posible.

Art. segundo.—El Presidente de la República establecerá celadores dotados con el fondo de caminos, para que cuiden de los trabajos de conservacion que en ellos se agan, eviten los abusos que cometan los particulares, i reclamen de las autoridades la aplicacion de las penas a que dichos abusos dieren lugar.

Art. tercero.—La autorizacion conferida por la presente lei, durará por el término de dos años.

Santiago, Junio de 1845.

MANUEL BULNES.

Manuel Montt.

En seguida se leyó el oficio con que lo remitió aprobado la Cámara de Diputados a excepcion del artículo 1.º que lo modificó en esta forma:

Artículo primero.—Se autoriza al Presidente de la República para que, de acuerdo con el Consejo de Estado, pueda modificar el derecho de peaje que actualmente se paga en los caminos públicos i establecerlo a beneficio fiscal en aquellos que se abriesen de nuevo o en que se hiciesen reparaciones de importancia. La percepcion de estos derechos se dividirá por partes en cuanto fuere posible.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Cuando el año pasado se remitió de la Cámara de Diputados este proyecto de lei, tuvo primera lectura: esta es la segunda i por consiguiente está en discusion jeneral.

No abiendo quien tomara la palabra, se procedió a votar i fué aprobado en jeneral por unanimidad.

Se leyó despues el proyecto de lei que sigue:

*Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados.*

El puerto Constitucion que debia dar salida a los frutos de las provincias del Maule, Talca i parte de la de Colchagua presenta en el dia graves peligros a los buques que lo frecuentan. Los accidentes ocurridos en el curso de las aguas del Maule i la notable disminucion que estas han sufrido, a consecuencia de los riegos que demanda el cultivo de los estensos campos inmediatos, an echo tan peligrosa la barra, que solo en ciertas estaciones del año es posible salvarla sin inminente riesgo. Se an ejecutado estudios detenidos i prolijos de los medios mas oportunos de salvar este espediente, i los resultados que se an transmitido al Gobierno manifiestan que se lograria este interesante objeto con las obras siguientes: 1.º la apertura de un canal que úna las aguas del Lontué con el Claro que desemboca en el Maule i debe aumentar el caudal de este último; 2.º un canal que comunice el Ñuble con el Perquilauquen para que, ingresando en Longomilla que tambien confluye al Maule, produzca el mismo resultado que el anterior; 3.º dar a las aguas del Maule la misma direccion que tenian ántes del año de 27, impidiendo que se separen en el puerto. Esta obra debe coincidir con el cierro del boquete denominado “las Ventanas” para que se evite por aquella parte el choque especial

de las olas con las aguas del rio, que es una de las causas del aumento de la barra. La utilidad de estas obras es de una inmensa importancia. El canal del Ñuble permitirá hacer una navegacion cómoda i segura asta Constitucion i lo mismo sucederá con el de Lontué en toda la estension que debe abrazar. Por estos medios se conseguirá no solo hacer desaparecer los peligros de la barra, sino proporcionar a las provincias de Talca i Maule dos canales de navegacion que atraviesen sus territorios. El costo total de estos trabajos, segun los presupuestos formados, no llega a doscientos mil pesos. Basta, sin embargo, destinar para ellos en el primer año una suma de treinta i cinco mil pesos i una cantidad algo inferior en los siguientes; circunstancia que permite ejecutarlos sin notable gravámen del tesoro público. Con el fin, pues, de realizarlos, os propongo, de acuerdo con el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI.

Artículo único. Se autoriza al Presidente de la República para invertir la cantidad de ciento noventa mil pesos, en abrir canales que unan al Ñuble con el Perquilauquen i al Lontué con el Claro, i para ejecutar en el puerto Constitucion las obras precisas para disminuir los peligros de la barra.

La inversion de esta suma se ará de manera que no exceda de treinta i cinco mil pesos la cantidad empleada en cada año.

Santiago, Julio 4 de 1845.

MANUEL BULNES.

Manuel Montt.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Este negocio se inició el año pasado ante esta Cámara: se le dió primera lectura i esta es la segunda. Está en discusion jeneral.

Se procedió a votar i fué aprobado por unanimidad, con lo que se suspendió la sesion.

A segunda ora, tuvo segunda lectura la solicitud de D. José Briceño i se puso en discusion jeneral.

EL SEÑOR EGAÑA.—Yo creo, señor, que el único trámite que debe haber en este asunto es que informe el Secretario que está presente, sobre si este empleo puede servirse bien por sustituto. Yo creo que con este informe, si el Secretario conviene en ello, no ai embarazo en que se admita la solicitud: si por el contrario el Secretario informase, que el destino no puede servirse bien por sustituto, ya abria entónces algo que disputar o materia para una discusion.

La sala concedió la palabra al

SECRETARIO, que dijo: señor, las circunstancias de la persona que propongo para llenar esta vacante le acen tan apta, que parece deberia eximirme de ablar sobre estepunto; pero aunque tuviese todos los conocimientos necesarios para desempeñar debidamente este destino, es innegable que un empleo servido en calidad de sustituto no puede servirse como uno que esté permanente, porque es natural que no abiendo una cosa que alague, no aya tampoco tanto empeño en servirlo bien. Este es el órden de las cosas humanas. Por otra parte, el decreto en que se nombró Director del Liceo de Aconcagua, D. José Briceño, no dice que sea en comision, i él mismo repite en su solicitud que a sido nombrado Director del Liceo de Aconcagua. Por consiguiente, creo que desde entónces a debido considerarse como vacante su plaza. Por último, yo no puedo decir sino que nunca puede servirse un destino en calidad de sustituto como de propietario.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—En el receso de las Cámaras, el Supremo Gobierno tuvo a bien nombrar a este individuo Director del Liceo de Aconcagua con algun sueldo mayor

que el que tenia sin retencion de su destino, porque este era de nombramiento de la Cámara. Ahora pide este individuo que mientras esté ocupado en el Liceo, se le conceda la retencion de su plaza; es decir, que quiere la retencion de su destino, i esto es muy natural: por supuesto, que no es para que ponga él un sustituto, pues de ese modo podria dar la mitad del sueldo i embolsar la otra mitad. Lo que se puede hacer, pues, es nombrar uno con acuerdo de la Cámara para que le subrogue.

EL SEÑOR SECRETARIO.—A sido nombrado Director en propiedad del establecimiento, i no en comision.

EL SEÑOR BELLO.—Seria conveniente aclarar este punto: si a sido nombrado Director del Liceo en propiedad, o si es una comision solo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Entonces será mejor diferir este asunto pidiendo una copia del decreto, i que el secretario presente un informe por escrito sobre la materia. Se levanta la sesion, quedando en tabla los dos proyectos que se han aprobado en la presente, i a mas, el acuerdo de las Cámaras a consecuencia de la solicitud de los Padres Recoletos, que tambien estaba en tabla.

## CAMARA DE DIPUTADOS.



**Sesion 3.<sup>a</sup>—Junio 8 de 1846.**

*Empezó a las 7 i cuarto, i concluyó a las 8 i tres cuartos.*

*Presidencia del señor Vidal.*

Se abrió la sesion con presencia de 34 Diputados.—Despues de leida i aprobada el acta de la anterior, el señor Secretario leyó el siguiente oficio del Senado:

CAMARA DE SENADORES.

*Santiago, Junio 4 de 1846*

Esta Cámara en sesion de ayer a tenido a bien elegir para Presidente al que suscribe, i para Vice-Presidente al señor D. Diego Antonio Barros.

Dios guarde a V. E.

DIEGO J. BENAVENTE.

*Ventura Blanco Encalada.*

(Secretario).

A S. E. el Presidente de la Cámara de Diputados,

EL SEÑOR SECRETARIO.—La Comision calificadora de poderes informa que a encontrado estar en forma, i propone que se admitan, los presentados por los señores Diputados D. José Maria Berganza por Osorno; D. Ramon Rosas suplente por Concepcion; D. Luis Correa por Rancagua; D. Pedro Francisco Lira i D. Fernando Lazcano por San Fernando; i D. Santiago Salas por Illapel.—El señor Garcia Reyes presenta tambien los suyos por el Departamento de la Laja, manifestando el ánimo que tiene de admitir esta eleccion, i no la de Talca, por donde igualmente abia sido electo, i que se abia calificado ya a su favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Se propone a la Sala, si se aprueba el dictámen de la Comision, o si abrán de discutirse por separado los poderes que ella a aprobado.

EL SEÑOR SECRETARIO.—(despues de tomada la votacion) — Quedan aprobados por unanimidad.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Estan aprobados; i en cuanto a los presentados por el señor Garcia Reyes, pasarán a la Comision calificadora.

EL SEÑOR SECRETARIO.—La Cámara anterior, persuadida de lo incompleto i aun defectuoso del Reglamento interior que nos rige, nombró una Comision, a la cual encargó la redaccion de uno nuevo. Yo tuve el honor de ser uno de los miembros de esa Comision, que no pudo reunirse por ausencia, enfermedad u ocupacion de algunos de los miembros que la componian: así es que el trabajo quedó solamente indicado. Yo, por mi parte, me propuse llevarlo a cabo; i abiendo concluido, tengo el honor de presentarlo a la Cámara, para que si lo tiene a bien, lo apruebe. A cuyo efecto, procedo a su lectura. (Lo leyó).

A oido la Cámara la lectura del Reglamento que le presento. No puedo lisonjearme de haber llenado cumplidamente el objeto propuesto; no obstante, si me es lícito anticipar algunas recomendaciones en su favor, diré que está basado jeneralmente en casi todas las disposiciones del Reglamento de la Cámara de Senadores, que en la práctica a llenado satisfactoriamente su objeto, o por lo ménos a mostrado ser infinitamente superior al que en la actualidad nos sirve para la direccion de las cuestiones que se ventilan en esta Cámara.

Recuerdo, señores, que en la discusion del Reglamento que nos rige ocupó su atencion la Cámara como dos meses i medio en el año de 1831; i siendo esta una materia que la práctica a echo conocer a la mayor parte de los señores Diputados que se allan presentes, me atrevo a esperar que se convenga en que no es necesario entrar en una discusion detenida respecto de los mas de sus artículos: por lo que pido a la Cámara, i al señor Presidente en especial, tenga a bien nombrar una Comision, que sea lo mas numerosa posible. Isi se juzga conveniente la celeridad en la discusion de un asunto tan importante i necesario, pudiera talvez acordarse que la discusion recayera solamente sobre aquellos artículos a que iciere observacion la Comision que al efecto se nombrare, o por algunos otros señores Diputados durante la sesion; guardándose respecto a los que no demanden discusion, el órden acostumbrado de aprobar a la simple lectura.

Como yo creo que la admision de un Reglamento mejor que el que actualmente tenemos, va a facilitar mucho mas el despacho de los negocios que se sometan a la dileberacion de la Cámara, me atrevo a proponerle todavía otro arbitrio en obsequio de la brevedad; i es, que dicho Reglamento se apruebe provisoriamente, asta que la práctica dé a conocer sus defectos; i que una vez enmendados estos, pueda quedar sancionado definitivamente.

EL SEÑOR LAZCANO.—Debe someterse a una Comision el exámen de este proyecto. Es bastante largo; no puede formarse un concepto cabal de él con la simple lectura, aunque se repita muchas veces.—Sería tambien muy engoroso discutirlo artículo por artículo: esto nos ocuparía muchas sesiones, i aun muchos meses; mientras que confiado a una Comision numerosa, no abria mas que contraernos a las observaciones que ella iciese, o a las que quisiese hacer algun señor Diputado. De manera que despues de revisado por la Comision i considerado así por la Cámara, tendríamos un Reglamento tal cual se necesita.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Ningun otro señor Diputado.